



DECRETO

Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales

Visto que, como consecuencia de la celebración de las Elecciones Locales el día 28 de mayo del presente año 2023, es necesario realizar los trámites correspondientes a la finalización del mandato de la Corporación actual y de constitución de la nueva Corporación.

Visto que el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General dispone que las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.

Visto que el artículo 36.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, dispone que el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

Visto que, de acuerdo con el artículo 138 de la misma norma, en todo lo no previsto en la Sección reguladora de las reglas de funcionamiento de las Comisiones Informativas, serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno, por lo que es necesario convocar una sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con el fin de aprobar el acta correspondiente a la última sesión celebrada por la misma.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y c), de la Ley 7/85, y 134 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, **HE RESUELTO:**

Primero: Convocar sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, que se celebrará en el Ayuntamiento a las 13:35 horas del día 14 de junio, miércoles, con el siguiente orden del día:

ÚNICO: Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales el día 6 de marzo de 2023 (expediente GEX 746/2023).

Segundo: Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, haciéndoles saber que la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Corporación al objeto de que puedan examinarla y, en su caso, obtener copia de documentos concretos que la integren antes de la celebración de la sesión (art. 84 del ROF).

Tercero: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

En Adamuz (Córdoba). Fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Ante mí,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

4F4F 7668 0F85 CBB8 4AFE



4F4F76680F85CBB84AFE

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 12-06-2023

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000872

Insertado el:

12-06-2023